

Que debería declarar y declaraba la nulidad de las actuaciones practicada a partir de la providencia dictada con fecha 14 de Mayo de 1991, debiéndose dictar otra señalando nuevo juicio y citando al denunciante en el domicilio por él indicado.

Así por esta mi resolución, lo mando y firmo Dª Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, de lo que doy fe.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mimoun El Airichi, natural de Nador, Marruecos, nacido el 27.2.60, hijo de Hamed y Fadma y con domicilio en el lugar de su naturaleza.

Libro el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 1991.

(27) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 443/91 a Prudencia Castillo Galdeno, cuya parte dispositiva dice así: Que debo absolver y absuelvo a Pilar García Castillo el hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ambos efectos para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 5 de Septiembre de 1991

(28) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 226/91 a Rafael Cleries Priego, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Cleries Priego de hecho de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución.

En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 5 de Septiembre de 1991

(29) La Secretaria, Fdo.: (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 551/90 a Mohamed Al-Lal Asmo, como denunciado y a Francisco Andrés Rodríguez Santiago, como perjudicado cuya parte dispositiva dice así: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Al-Lal Asmo del hecho de autos con declaración de oficio de las costas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el